



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DEL PERÍODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DESAHOGÓ EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Villahermosa, Tabasco a 26 de diciembre de 2014

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 44, 45 y 46, fracciones I y II; 29 fracción V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; Tabasco; 57, 78 fracciones I y VIII, 90, fracciones I y II y 91, fracciones I y II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la aprobación de los integrantes del H. Cabildo **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, y**



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Así como el Ayuntamiento de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre las bases de sus ingresos.

**SEGUNDO.-** Que conforme a los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal; así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IX, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso A) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.-** Que como es de nuestro conocimiento, en la Sesión de Cabildo número 33, Tipo Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprobó el acuerdo de sustitución de regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, para que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y en términos del artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo, sesionara el Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2015.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios Del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, C.P. Everardo Nadal Villafuerte, y el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo.

**OCTAVO.-** Que por su parte el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo; así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

### ***Política de Gasto.***

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

Para el actual Gobierno Municipal, la participación democrática ha sido fundamental en la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, PMD. En él, se plasmaron las prioridades de los habitantes de Centro, surgidas mediante la realización de foros y consultas ciudadanas. Es compromiso del Gobierno Municipal procurar cumplirlas con base a los recursos aprobados en la Ley de Ingresos.

Las líneas de acción de los ocho ejes rectores del PMD, son la base para la conformación de este Presupuesto de Egresos.

La política financiera, buscará fortalecer las finanzas del Gobierno Municipal a través de incentivar la recaudación mediante el otorgamiento de subsidios fiscales, cuyos porcentajes serán planteados con oportunidad al H. Cabildo. Este proyecto incluye una acción de 15 millones de pesos, para su atención. Asimismo, para potenciar los recursos municipales se harán gestiones para concertar convenios con el estado, la federación e iniciativa privada.

En apego al Programa de Austeridad 2013-2015, el gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados del crecimiento de índices económicos, en rubros como la gasolina, energía eléctrica, además de lo necesario para el funcionamiento de las nuevas unidades motrices adquiridas para las dependencias operativas.

Se prevén recursos para las negociaciones salariales, los cuales se absorberán en gran medida con las economías derivadas del Acuerdo de Austeridad.

Los recursos financieros resultado de las gestiones con los gobiernos estatal y federal, se destinarán para la inversión pública y en la atención de conceptos específicos como el mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento, así como de parques, jardines y fuentes.

Las limitaciones de recursos municipales para invertir y la necesidad de la comunidad por servicios públicos indispensables, han propiciado la búsqueda de alternativas de financiamiento, que no sea el endeudamiento. A este respecto, el Ayuntamiento ha planeado una política de ahorro de los recursos municipales, con la finalidad de generar remanentes que a mediano plazo sumen una cantidad suficiente para desarrollar proyectos de mayor envergadura en beneficio de los habitantes de Centro.

### ***Gestión para Resultados (GpR).***

Esta administración reconoce la importancia de dar resultados. En lo local, el Gobierno Municipal es un agente impulsor del cambio, siempre del lado de la gente. En este sentido y en concordancia con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los tiempos que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

### ***Fuentes de Financiamiento***

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015 es de 2 mil 338 millones 61 mil 369 pesos y tiene como fuentes de financiamiento las siguientes:

Fuentes de Financiamiento	2,338,061,369	100%
Participaciones	1,219,460,822	52.2%
Recursos Propios	406,851,397	17.4%
Ramo 33 Fondo III	55,489,984	2.4%
Ramo 33 Fondo IV	343,652,891	14.7%
Convenio SAPAET	243,999,823	10.4%
Convenio Oficialía Mayor	37,852,871	1.6%
CAPUFE	30,753,581	1.3%

a) Participaciones

Participaciones Federales	\$1,219,460,822
---------------------------	-----------------

Las Participaciones resultan de las estimaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable. A las cuales se aplican la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

b) Recursos Propios

Recursos Propios	\$406,851,397
------------------	---------------

Los Recursos Propios principalmente provienen de la recaudación del Impuesto Predial, del Impuesto de Traslación de Dominio de bienes inmuebles y del pago de derechos, entre los que destacan el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

c) Ramo 33 Fondo III

Ramo 33 Fondo III	\$55,489,984
-------------------	--------------

Aportaciones federales para la infraestructura social municipal. Estos recursos tuvieron una fuerte caída del 79.2% en el año 2013 con respecto a 2009, en términos reales, descontando la inflación el monto es aún menor.

d) Ramo 33 Fondo IV

Ramo 33 Fondo IV	\$343,652,891
------------------	---------------

Los recursos del Ramo 33 Fondo IV, provienen de las aportaciones federales para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

e) Convenio SAPAET

Convenio SAPAET	\$243,999,823
-----------------	---------------

Estos recursos provienen del convenio celebrado en 2003 entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el Municipio, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las estimaciones de recursos consideran factores de actualización con base a los índices inflacionarios al mes de octubre de cada año.

f) Convenio Oficialía Mayor

Convenio Oficialía Mayor	\$37,852,871
--------------------------	--------------

Recursos del convenio que mantiene el Municipio con el Gobierno del Estado, para el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

g) Convenio CAPUFE

Convenio CAPUFE	\$30,753,581
-----------------	--------------

Centro se beneficia de ingresos federales provenientes de un convenio con CAPUFE, por los ingresos obtenidos en la caseta de cobro ubicada en el Municipio.

**Prioridades del Gasto Público Municipal 2015**

Las asignaciones presupuestales se orientan principalmente a cumplir con las líneas de acción del eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 relativo al Bienestar y Calidad de Vida que se relacionan con: la calidad y cobertura del agua potable; la infraestructura de los cárcamos, alcantarillado y sistemas de saneamiento de las aguas residuales; brindar un servicio oportuno de limpia y recolección de residuos sólidos; mejorar la imagen de espacios públicos; atender la infraestructura vial de calles y avenidas; mejorar el servicio de alumbrado público; así como los relativos a mercados y panteones.

PROGRAMA	AUTORIZADO
SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO	416,781,114.97
RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	268,024,452.82
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS*	333,879,147.91
ALUMBRADO PÚBLICO	138,643,987.94
SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	27,691,007.71
SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	12,198,536.90
<b>TOTAL</b>	<b>1,197,218,248.25</b>

\* Incluye la inversión pública destinada a las vialidades, comprendidas en el programa presupuestario de urbanización.

Los campos de acción del municipio conforme lo mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, también se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por lo que en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignarán recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo en el Municipio; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población; así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

PROGRAMA	AUTORIZADO
EDUCACIÓN	28,998,008.12
CULTURA	34,616,388.40
DEPORTE Y RECREACIÓN	13,152,784.67
SALUD PÚBLICA	14,861,920.51
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	61,443,738.94
VINCULADOS AL FOMENTO ECONOMICO*	45,079,126.23
<b>TOTAL</b>	<b>198,151,966.87</b>

\* Incluye los programas de fomento a: el trabajo; la actividad agropecuaria y forestal; la actividad acuicola y pesquera; y, la actividad empresarial y al turismo.

En este proyecto de presupuesto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

Los fenómenos meteorológicos, representan uno de los problemas más recurrentes que afectan a las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo, asunto que este gobierno define como de atención prioritaria, por lo cual se prevén recursos para los casos de declaración de emergencia.

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), son destinados en un 68.3% a cubrir el servicio de energía eléctrica para alumbrado público y para el Sistema de Agua y Saneamiento; 22.6% al servicio de la deuda pública municipal, y el 9.1 % a otros proyectos o acciones de gobierno.

### **Gasto Público**

El gasto total programable y no programable previsto para el ejercicio fiscal 2015, asciende a 2 mil 338 millones 61 mil 369 pesos.

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las obligaciones de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de las funciones y servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA	AUTORIZADO
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	416,781,114.97
RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	268,024,452.82
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS*	333,879,147.91
ALUMBRADO PÚBLICO	138,643,987.94
MERCADOS PÚBLICOS	27,691,007.71
PANTEONES MUNICIPALES	12,198,536.90
PROTECCIÓN CIVIL	1,000,000.00
OTROS	1,062,161,801.46
<b>TOTAL</b>	<b>2,260,380,049.71</b>

\* Incluye la inversión pública destinada a las vialidades, comprendidas en el programa presupuestario de urbanización.

El Gasto no Programable. Las erogaciones a cargo del Municipio que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

CAPÍTULO	AUTORIZADO
DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29

### **Clasificaciones del Presupuesto de Egresos**

#### **a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

TIPO DE GASTO	AUTORIZADO
GASTO CORRIENTE	2,197,948,109.24
GASTO DE INVERSIÓN	62,431,940.47
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	77,681,319.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

#### **b) Administrativa.**

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADO
Presidencia Municipal	64,970,633.32
Secretaría del Ayuntamiento	94,156,692.77
Dirección de Finanzas	206,441,395.06
Dirección de Programación	105,109,171.46
Contraloría Municipal	16,463,816.24
Dirección de Desarrollo	37,750,737.78
Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,250,528.28
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	156,987,529.98
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	73,763,786.35
Dirección de Administración	246,435,926.48
Dirección de Asuntos Jurídicos	34,835,635.35
Dirección de Atención Ciudadana	7,334,737.86
Dirección de Atención a las Mujeres	4,278,119.08
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,325,760.32
DIF Municipal	52,462,794.15
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	506,362,466.17
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,834,903.82
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,588,964.67
Coordinación de Desarrollo Político	2,276,959.86
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	9,933,739.33
Coordinación de Salud	15,933,420.51
Instituto Municipal del Deporte	13,152,784.67
Coordinación General de Servicios Municipales	661,292,947.06
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

**c) Por Objeto del Gasto**

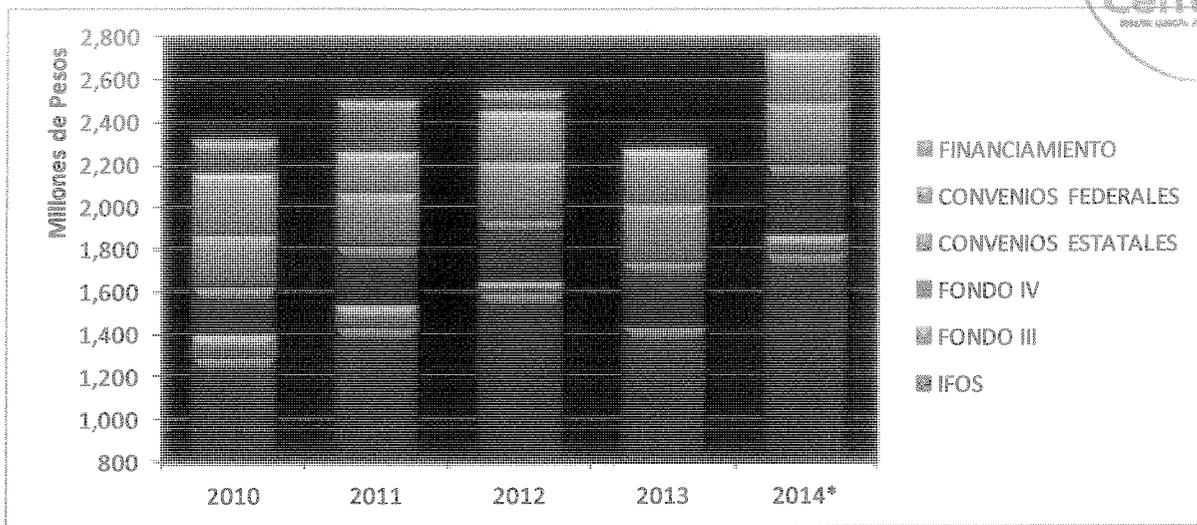
Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.

OBJETO DEL GASTO	AUTORIZADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,333,163,897.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	167,152,720.83
3000 SERVICIOS GENERALES	498,894,625.31
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AY	85,271,541.01
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,530,306.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	58,901,634.47
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	92,665,324.29
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,800,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

***Evolución histórica reciente del Presupuesto de Egresos***

FUENTE	PRESUPUESTOS EJERCIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	2010	2011	2012	2013	2014*
IFOS	1,295,834,112.65	1,427,046,459.48	1,596,356,449.63	1,431,343,654.66	1,778,379,962.56
FONDO III	107,460,411.77	113,002,804.06	57,501,921.68	5,509,574.34	95,361,405.59
FONDO IV	216,775,981.66	274,912,163.18	293,119,332.95	307,841,195.01	330,246,113.30
FINANCIAMIENTO	154,669,738.37	239,016,689.48	88,452,732.47	-	-
CONVENIOS ESTATALES	246,037,367.81	255,639,833.02	267,651,802.19	274,483,301.24	288,187,685.75
CONVENIOS FEDERALES	299,179,963.42	194,966,501.64	245,813,411.31	250,563,600.51	240,611,935.74
	<b>2,319,957,575.68</b>	<b>2,504,584,450.86</b>	<b>2,548,895,650.23</b>	<b>2,269,741,325.76</b>	<b>2,732,787,102.94</b>

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2014



OBJETO DEL GASTO		RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO				
		EJERCIDO				
		2010	2011	2012	2013	2014*
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,032,738,780.82	1,120,015,346.97	1,206,673,888.33	1,219,286,854.44	1,278,296,859.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,030,932.56	206,864,675.78	247,181,368.80	179,063,993.10	192,230,660.10
3000	SERVICIOS GENERALES	160,021,239.88	209,030,244.88	553,688,573.77	433,071,022.41	551,411,954.57
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	502,197,769.20	445,340,924.26	61,784,854.46	36,006,700.15	74,210,812.89
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	103,337,396.69	19,392,810.06	5,497,319.08	93,924,496.19	27,420,103.46
6000	INVERSIÓN PÚBLICA**	323,188,524.11	469,244,934.82	344,962,915.04	215,458,380.41	358,838,185.06
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,442,932.42	34,695,514.10	-	-	150,642,098.86
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			41,426,840.84	17,697,415.03	17,618,176.88
9000	DEUDA PÚBLICA			87,679,889.91	75,227,464.03	82,118,251.95
		<b>2,319,957,575.68</b>	<b>2,504,584,450.86</b>	<b>2,548,895,650.23</b>	<b>2,269,741,325.76</b>	<b>2,732,787,102.94</b>

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2014

\*\*En 2012, el capítulo 5000 fue reclasificado como 6000, por armonización contable. En este cuadro los ejercicios 2010 y 2011 fueron homologados a 2012 para fines comparativos.

El Presupuesto de Egresos Municipal (PEM) ejercido en el 2013, después de tener una sensible baja con relación a 2012 del 10.95%, en el año 2014 retoma una tendencia de crecimiento, con un monto autorizado al 30 de noviembre de 2014, de 2 mil 732 millones 787 mil 103 pesos.



El PEM 2014 del municipio de Centro, se caracteriza por lo siguiente: a) se logra con endeudamiento cero a pesar de una fuerte caída de los recursos provenientes del Fondo III del Ramo 33; b) se alcanza el mayor monto asignado a la inversión pública municipal, con 358 millones 838 mil 185 pesos; c) se han logrado economías importantes en el rubro del gasto corriente, como lo muestra el comportamiento de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales; d) por el lado de los ingresos municipales, las participaciones federales y los recursos propios fueron la principal fuente de financiamiento.

El presupuesto de 2014 estuvo en los límites financieros para proporcionar los servicios básicos municipales, con poco margen presupuestario para aumentar la cobertura de los servicios como el caso del agua potable, drenaje y saneamiento. Aún así, se logró cumplir.

Que con base en todo lo anterior se propone el siguiente:

## DICTAMEN

De las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, con los Director de Finanzas y de Programación, respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015, con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro presenta un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 por **\$2,338,061,369 (Dos mil trescientos treinta y ocho millones sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

### **PARTICIPACIONES.**

Por un monto de **\$1,219,460,822.00 (Un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**.

### **RECURSOS PROPIOS.**

Se integran por **\$406,851,397.00 (Cuatrocientos seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**.

**RAMO 33 FONDO III.**

Por un importe de **\$55,489,984.00** (cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**RAMO 33 FONDO IV.**

Se integra con **\$343,652,891.00** (trescientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**Convenio SAPAET.**

Se integran por **\$243,999,823.00** (doscientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

**Convenio Oficialía Mayor.**

Se integran por **\$37,852,871.00** (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

**CAPUFE.**

Se integran por **\$30,753,581.00** (treinta millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

**1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

CLASIF.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO
<b>RECURSOS FISCALES</b>		<b>1,626,312,219.00</b>
	PARTICIPACIONES	1,219,460,822.00
	RECURSOS PROPIOS	406,851,397.00
<b>RECURSOS FEDERALES</b>		<b>429,896,456.00</b>
	RAMO 33 FONDO III	55,489,984.00
	RAMO 33 FONDO IV	343,652,891.00
	CAPUFE	30,753,581.00
<b>RECURSOS ESTATALES</b>		<b>281,852,694.00</b>
	CONVENIO SAPAET	243,999,823.00
	CONVENIO OFICIALIA MAYOR	37,852,871.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

## 2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AUTORIZADO
D001 Costo financiero de la deuda	77,681,319.29
E001 Servicio de Agua Potable	212,934,802.59
E011 Drenaje y Alcantarillado	194,687,170.19
E029 Protección Civil	117,764.98
E047 Registro e Identificación de Población	12,750,473.60
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	268,024,452.82
E049 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	225,124,449.57
E050 Servicio de Alumbrado Público	138,643,987.94
E051 Servicios a Mercados Públicos	27,691,007.71
E052 Servicios a Panteones	12,198,536.90
F013 Fomento al Trabajo	3,818,051.16
F015 Apoyo a la Vivienda	1,500,000.00
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,305,760.32
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	61,443,738.94
F028 Fomento a la Salud	14,861,920.51
F029 Fomento a la Educación	28,998,008.12
F030 Fomento a la Cultura y las Artes	34,616,388.40
F031 Fomento al Deporte y Recreación	13,152,784.67
F032 Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	13,828,980.69
F033 Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera	9,252,959.53
F034 Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	16,679,134.85
G003 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	9,933,739.33
K002 Infraestructura para Agua Potable	517,396.00
K003 Infraestructura para Drenaje Y Alcantarillado	8,641,746.19
K005 Urbanización	69,546,228.13
K012 Edificios públicos	196,263.46
K038 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	3,530,306.00
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	24,389,216.00
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	408,849,592.85
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	16,463,816.24
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,012,206.75
P005 Política y Gobierno	149,799,918.04
P022 Hacienda Pública Municipal	128,760,075.77
P023 Planeación y Programación Presupuestaria	105,109,171.46
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

TIPO DE GASTO/OBJETO DEL GASTO		TOTALES
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>2,197,948,109.24</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,333,163,897.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,152,720.83
3000	SERVICIOS GENERALES	498,894,625.31
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	85,271,541.01
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	92,665,324.29
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,800,000.00
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>		<b>62,431,940.47</b>
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,530,306.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	58,901,634.47
<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA</b>		<b>77,681,319.29</b>
9000	DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29
<b>TOTAL</b>		<b>2,338,061,369.00</b>

## 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADO
Presidencia Municipal	64,970,633.32
Secretaría del Ayuntamiento	94,156,692.77
Dirección de Finanzas	206,441,395.06
Dirección de Programación	105,109,171.46
Contraloría Municipal	16,463,816.24
Dirección de Desarrollo	37,750,737.78
Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,250,528.28
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	156,987,529.98
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	73,763,786.35
Dirección de Administración	246,435,926.48
Dirección de Asuntos Jurídicos	34,835,635.35
Dirección de Atención Ciudadana	7,334,737.86
Dirección de Atención a las Mujeres	4,278,119.08
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,325,760.32
DIF Municipal	52,462,794.15
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	506,362,466.17
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,834,903.82
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,588,964.67
Coordinación de Desarrollo Político	2,276,959.86
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	9,933,739.33
Coordinación de Salud	15,933,420.51
Instituto Municipal del Deporte	13,152,784.67
Coordinación General de Servicios Municipales	661,292,947.06
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

## Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2015.

Los refrendos y remanentes serán integrados a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, una vez determinados sus importes, por lo que la Dirección de Programación deberá incluirlos con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Los excedentes de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán integrados a los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, de manera trimestral durante los primeros 2 trimestres, siendo opcional su registro para el último semestre, considerando las provisiones económicas y financieras que prevalezcan.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán destinarse a gasto de capital o acciones, que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y de la Consulta Ciudadana.

Los recursos económicos que se obtengan de la gestión gubernamental con otras instancias de gobierno o de la iniciativa privada, serán incorporados a los presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, por la Dirección de Programación, cumpliendo estrictamente con los conceptos definidos en el clausulado o anexos del convenio o acuerdo correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V Párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal, el **Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro.** (Anexo 1).

De acuerdo con los Lineamientos emitidos por las instancias normativas, la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal de 2015, se clasifican de conformidad con los programas presupuestarios armonizados; el resultado de su evaluación conforme a los **Indicadores de desempeño por programa presupuestario del ejercicio 2015** (Anexo 2), definirán el año base de referencia, en el proceso de implementación de la Gestión para Resultados.

Los recursos destinados a las distintas Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados que integran la administración pública municipal, por concepto de Servicios Personales, serán administrados en materia de proceso de nóminas y su gestión programática, por la Dirección de Administración; de las incidencias y sus aplicaciones en la nómina, serán responsables los titulares de las Dependencias, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados.

Los proyectos o acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), serán incorporados en el Presupuesto de Egresos, habiéndose llevado a cabo las asambleas comunitarias y actas de priorización de acciones, de acuerdo a la normatividad vigente en este apartado.

Con fundamento en el artículo 33 A. fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las obras y acciones que se realicen con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán orientar conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios que realice y publique la SEDESOL.

Los pasivos derivados del ejercicio del presupuesto de egresos municipal 2014, registrados en la contabilidad gubernamental, deberán cubrirse y aplicar su registro contable por la Dirección de Finanzas, en los términos del numeral 2.7 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

La honestidad, orden, eficiencia, transparencia y racionalidad en la administración de los recursos, serán los criterios para el ejercicio del presente presupuesto, por lo cual los responsables de su ejecución deberán cumplir estrictamente con estos preceptos, además de apegarse al "Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Centro autoriza el Programa de Austeridad 2013-2015", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 06 de abril de 2013.

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte de los presupuestos del Municipio.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado.

En todos los casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Municipio, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de su planeación y ejercicio, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones

previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. El programa financiero del Municipio, estará estrictamente vinculado a la calendarización de las obras y acciones incluida en este presupuesto.

La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

### ACUERDO

Después de haber revisado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015, de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, Ingresos Propios, Ramo 33 y Convenios, estas Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, en Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas celebrada con fecha 26 de diciembre de 2014, por votación unánime determinan que existen elementos suficientes para aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**  
**PRESIDENTE**

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
**PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
**LIC. KAROLINA PECH FRÍAS**  
**VOCAL**

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
**PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
PRESIDENTE

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
SECRETARIO

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA  
VOCAL

(Firma ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
VOCAL

Forman parte del presente dictamen, los anexos siguientes:

**ANEXO 1.** Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro. (Oficio DA/04752/2014)

**ANEXO 2.** Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015.



ANEXO 1

DIRECCION DE DMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	62,467.92	62,467.92	7,532.08	37,532.08	70,000.00	100,000.00	26,778.93	36,914.88	96,778.93	136,914.88
SINDICO DE HACIENDA	57,556.50	57,556.50	7,443.50	27,443.50	65,000.00	85,000.00	26,764.17	35,233.45	91,764.17	120,233.45
REGIDOR	67,256.76	67,256.76	0.00	17,743.24	67,256.76	80,000.00	20,925.68	24,170.50	88,182.44	104,170.50
SECRETARIO MUNICIPAL	14,777.01	14,777.01	40,222.99	85,222.99	55,000.00	80,000.00	12,845.34	18,447.07	67,845.34	98,447.07
DIRECTOR	14,777.01	14,777.01	30,222.99	80,222.99	45,000.00	75,000.00	11,178.67	17,613.74	56,178.67	92,613.74
COORDINADOR GENERAL	14,777.01	14,777.01	30,222.99	45,222.99	45,000.00	60,000.00	11,178.67	15,113.74	56,178.67	75,113.74
COORDINADOR	14,777.01	14,777.01	25,222.99	45,222.99	40,000.00	60,000.00	10,345.34	15,113.74	50,345.34	75,113.74
SECRETARIO PARTICULAR	14,777.01	14,777.01	30,222.99	35,222.99	45,000.00	50,000.00	11,178.67	13,447.07	56,178.67	63,447.07

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	10,355.42	10,355.42	9,508.93	29,844.58	19,864.35	40,000.00	5,859.36	10,236.26	25,723.71	50,236.26
SUB-COORDINADOR	10,355.42	10,355.42	9,508.93	24,644.58	19,864.35	35,000.00	5,859.36	10,177.93	25,723.71	45,177.93
ASESOR	10,355.42	10,355.42	9,508.93	24,644.58	19,864.35	35,000.00	5,859.36	9,402.93	25,723.71	44,402.93
OFICIAL DEL REG. CIVIL	10,355.42	10,355.42	4,858.93	11,644.58	15,314.35	22,000.00	5,101.03	7,236.26	20,415.38	29,756.26
ASISTENTE EJECUTIVO	8,458.82	8,458.82	11,599.08	21,541.18	20,057.90	40,000.00	5,409.65	9,572.33	25,467.55	49,572.33
JEFE DE DEPTO. "A"	8,458.82	8,458.82	7,927.76	21,541.18	11,586.58	30,000.00	3,964.43	8,680.67	15,551.01	38,680.67
JEFE DE DEPTO. "B"	5,828.66	5,828.66	0.00	24,171.34	5,828.66	30,000.00	2,435.92	7,819.56	8,264.58	37,819.56
JUEZ CALIFICADOR	5,828.66	5,828.66	0.00	6,521.02	5,828.66	12,349.68	2,435.92	4,490.34	8,264.58	16,840.02

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACION MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
ADMINISTRADOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
ADMINISTRADOR (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,812.23	27,713.01
ANALISTA	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	10,430.29	7,349.36	32,430.29
ANALISTA PROGRAMADOR	8,458.82	8,458.82	0.00	13,541.18	8,458.82	22,000.00	3,476.47	6,572.33	11,935.29	28,572.33
AUDITOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
AUXILIAR "A"	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.68	4,976.32	22,000.00	2,005.76	9,111.71	6,982.08	31,111.71
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,492.01	4,492.01	0.00	17,507.99	4,492.01	22,000.00	1,782.51	5,086.21	6,274.52	27,686.21
CABO	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,396.96	7,349.36	27,396.96
CAJERO (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
CAJERO(A)	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.68	4,976.32	22,000.00	2,005.76	5,336.21	6,982.08	27,336.21
CAPTURISTA	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,355.42	10,355.42	0.00	11,644.58	10,355.42	22,000.00	4,274.54	7,236.26	14,629.96	29,236.26
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	5,219.21	5,219.21	0.00	16,780.79	5,219.21	22,000.00	2,098.06	5,384.62	7,309.77	27,384.62

2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CENTRO motor del cambio  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



**Centro**  
| *movi*  
| *del cambio*

Secretaría del Ayuntamiento

**DIRECCION DE DMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	8,165.29	7,349.36	30,165.29
INSPECTOR GRAL (SAS)	5,219.21	5,219.21	0.00	16,789.79	5,219.21	22,000.00	2,090.06	5,384.62	7,309.27	27,384.62
JEFE DE AREA	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	11,900.44	8,283.63	33,900.44
JEFE DE AREA (SAS)	6,061.92	6,115.29	0.00	15,884.71	6,061.92	22,000.00	2,421.36	5,865.82	8,483.28	27,665.92
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	8,334.34	8,334.34	0.00	13,865.66	8,334.34	22,000.00	3,642.40	6,557.17	11,776.74	28,557.17
JEFE DE PLANTA (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,812.23	27,713.01
JEFE DE PROYECTO	5,248.52	5,564.08	0.00	16,435.92	5,248.52	22,000.00	2,027.46	10,592.70	7,275.98	32,592.70
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	7,600.51	8,812.23	29,600.51
LABORATORISTA (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
OFICIAL REG. CIVIL "V"	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,468.55	5,468.55	0.00	16,531.45	5,468.55	22,000.00	2,165.08	7,131.41	7,653.63	29,131.41
PROMOTOR CIVICO	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.68	4,976.32	22,000.00	2,005.76	5,236.21	6,982.08	27,336.21
RECEP. DE DOCTOS.	5,295.70	5,295.70	0.00	16,704.30	5,295.70	22,000.00	2,130.25	5,422.03	7,425.95	27,422.03
RESIDENTE (SAS)	8,334.34	8,334.34	0.00	13,865.66	8,334.34	22,000.00	3,642.40	6,657.17	11,776.74	28,557.17
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,386.96	7,349.36	27,386.96
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5,665.55	5,665.55	0.00	16,334.45	5,665.55	22,000.00	2,267.17	8,049.58	7,937.72	30,049.58
SUPERVISOR	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	6,655.29	7,349.36	28,655.29
SUPERVISOR (SAS)	10,220.73	10,220.73	0.00	11,779.27	10,220.73	22,000.00	4,237.29	7,219.43	14,458.02	29,219.43
SUPERVISOR GRAL (SAS)	10,220.73	10,220.73	0.00	11,779.27	10,220.73	22,000.00	4,237.29	7,219.43	14,458.02	29,219.43
TEC. EN EDPOS. ESPECIALES	6,811.60	6,811.60	0.00	15,186.40	6,811.60	22,000.00	2,669.69	5,720.89	9,481.29	27,720.89
TEC. LABORATORISTAS(S)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,812.23	27,713.01
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	8,334.34	8,334.34	0.00	13,865.66	8,334.34	22,000.00	3,642.40	6,557.17	11,776.74	28,557.17
VELADOR	5,056.74	5,056.74	0.00	16,943.26	5,056.74	22,000.00	2,031.50	5,341.95	7,088.24	27,341.95

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, entre otras. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 descritos en el cuadro de prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

**NOTA:** Las importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.



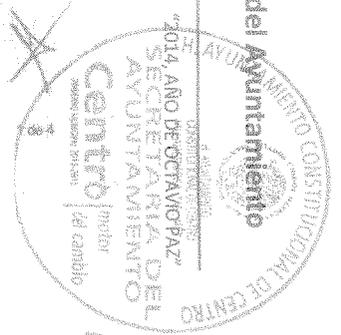


**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	ALBAÑIL (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	8,904.02	8,904.02	0.00	13,095.98	6,067.59	9,247.28
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	9,247.25
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AUXILIAR	8,304.84	8,977.23	0.00	13,022.77	5,430.40	16,448.01
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,593.15	8,593.15	0.00	13,406.85	5,794.88	8,981.62
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	13,069.99
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	BACHEADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	BARRENDERO	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	14,717.56
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,916.91	15,910.34
BASE	BODEGUERO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	9,380.94
BASE	CABO "B"	8,357.41	9,760.68	0.00	12,239.32	5,728.24	13,945.77
BASE	CABO SOLDADOR	9,760.68	9,760.68	0.00	12,239.32	6,261.06	9,405.77
BASE	CADENERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	CARPINTERO	8,357.41	9,081.90	0.00	12,918.10	5,636.52	13,459.04
BASE	COBRADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,740.31
BASE	CNECADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	10,185.01
BASE	CHOPER "A"	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	14,170.51
BASE	CHOPER (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	CHOPER RECOLECTOR	9,497.07	9,497.07	0.00	12,502.93	6,156.02	11,825.81
BASE	DIBUJANTE	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	12,701.68
BASE	DIBUJANTE (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	12,085.49
BASE	ELECTRICISTA	8,357.41	8,977.52	0.00	13,022.48	5,728.24	14,180.55
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	8,791.95	8,791.95	0.00	13,208.05	5,928.66	9,107.02
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	HOJALATERO	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.80	10,205.90
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,601.89
BASE	INTENDENTE	8,357.41	8,592.73	0.00	13,407.27	5,704.19	10,643.18
BASE	INTENDENTE (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	INVENTARISTA (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	JARDINERO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	JARDINERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	8,642.21	8,642.21	0.00	13,357.79	5,867.86	12,885.85
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60

**Centro**  
*del cambio*  
*motor*

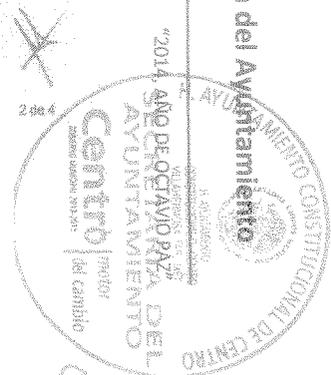
Secretaría del Ayuntamiento





**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	MECANICO "A"	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.90	10,205.90
BASE	MECANICO GRAL (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	MOTORISTA	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	NOTIFICADOR	7,122.74	7,122.74	0.00	14,877.26	4,523.14	7,813.43
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	OFICIAL	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	8,929.23
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	8,919.33	8,919.33	0.00	13,080.67	6,101.68	9,243.72
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	9,288.99
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	11,763.92
BASE	OPERADOR	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	9,602.76
BASE	OPERADOR "A"	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	10,795.99
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	OPERADOR "B"	8,791.95	8,791.95	0.00	13,208.05	5,828.66	9,107.07
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,586.42	8,641.98	0.00	13,358.02	5,563.33	9,061.04
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	10,420.68
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	5,162.35
BASE	OPERADOR GENERAL	8,593.15	8,593.15	0.00	13,406.85	5,794.88	8,981.62
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,359.71	8,415.01	0.00	13,584.99	5,436.71	12,440.41
BASE	PARQUERO	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	8,929.23
BASE	PEON	8,304.84	8,593.15	0.00	13,406.85	5,424.07	10,894.98
BASE	PEON (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	12,714.60
BASE	PINTOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	10,185.01
BASE	PLOMERO	8,357.41	8,977.23	0.00	13,022.77	5,728.24	9,147.12
BASE	PROFESIONISTA	8,903.66	9,081.90	0.00	12,918.10	6,067.29	19,638.99
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	13,263.92
BASE	PROMOTOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	15,218.34
BASE	PROMOTOR (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	RECOLECTOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	12,701.68
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,641.98	8,791.95	0.00	13,208.05	5,867.55	9,858.69
BASE	SECRETARIA(O)	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	15,230.90
BASE	SOLDADOR	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.90	10,205.90
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	SUPERVISOR "A"	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,443.34
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9,493.35	9,493.35	0.00	12,506.65	6,485.40	9,830.43
BASE	TECNICO	8,357.41	8,977.23	0.00	13,022.77	5,728.24	11,054.62
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	TOPOGRAFO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	8,357.41	9,671.25	0.00	12,328.72	5,995.97	11,266.80





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro**  
motor  
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento



**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	VELADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,443.34
BASE	VIGILANTE	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	VULCANIZADOR	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	7,017.13	10,305.90
PROF./MAESTROS	MAESTRO(A)	2,718.17	5,004.94	0.00	16,995.06	1,014.44	5,355.38
PROF./MAESTROS	PROFESOR(A)	2,967.44	6,302.09	0.00	15,687.91	1,082.48	5,353.02
EVENTUAL	ALBAÑIL	4,470.75	4,470.75	0.00	17,529.25	1,397.44	4,395.21
EVENTUAL	ALMACENISTA	5,563.67	5,563.67	0.00	16,436.33	1,661.29	5,259.25
EVENTUAL	ASESOR	17,183.05	17,183.05	0.00	4,816.95	6,679.34	7,846.50
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	15,194.40	15,194.40	0.00	6,805.60	5,844.43	7,297.48
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,116.88	5,016.39	0.00	16,983.61	927.03	4,505.48
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,952.12	5,952.12	0.00	16,496.33	809.28	5,405.07
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	7,719.38	7,719.38	0.00	14,280.62	2,760.84	6,291.53
EVENTUAL	AUXILIAR	2,966.17	8,583.53	0.00	13,416.47	737.02	6,422.57
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,777.09	8,583.53	0.00	13,416.47	1,192.52	6,212.58
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,458.56	6,593.26	0.00	15,406.74	699.92	3,909.11
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	2,999.91	4,210.97	0.00	17,788.03	886.69	5,672.80
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,436.03	6,236.78	0.00	15,763.23	692.14	7,665.63
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,116.88	3,116.88	0.00	18,883.12	927.03	4,124.78
EVENTUAL	CABO	3,444.29	6,165.31	0.00	15,834.69	1,039.94	4,778.04
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	6,754.36	6,754.36	0.00	15,245.64	2,384.36	6,055.36
EVENTUAL	CAJERO(A)	4,685.33	7,465.14	0.00	14,534.86	1,507.37	5,227.62
EVENTUAL	CAPTURISTA	8,583.53	8,583.53	0.00	13,416.47	3,108.39	5,508.75
EVENTUAL	CHOFER	2,266.32	6,165.31	0.00	15,834.69	633.62	7,176.04
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	2,436.03	4,627.31	0.00	17,372.69	692.14	4,418.41
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,577.99	6,531.09	0.00	15,468.91	1,842.52	6,915.77
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	6,754.36	6,754.36	0.00	15,245.64	2,384.36	8,055.36
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,444.29	4,231.62	0.00	17,768.38	1,039.94	4,419.22
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,308.64	9,794.01	0.00	12,205.99	2,704.18	8,589.27
EVENTUAL	ENCARGADO	2,915.54	9,794.01	0.00	12,205.99	2,577.74	12,074.83
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	6,135.82	7,900.44	0.00	14,099.56	2,060.07	11,077.04
EVENTUAL	INTENDENTE	3,116.88	3,953.65	0.00	18,046.35	927.03	4,288.06
EVENTUAL	JEFE DE AREA	4,673.12	6,315.56	0.00	15,684.44	1,582.96	5,270.38
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	7,065.64	7,995.16	0.00	14,004.84	2,504.76	5,467.19
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5,102.58	5,972.75	0.00	16,027.25	1,669.84	4,995.76
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,225.71	5,523.87	0.00	16,476.13	1,698.88	4,677.52
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	3,862.57	3,862.57	0.00	18,187.43	2,192.52	5,280.47
EVENTUAL	NOTIFICADOR	5,387.60	5,387.60	0.00	16,612.40	1,773.37	4,638.83
EVENTUAL	NUTRILOGO	8,560.43	8,560.43	0.00	13,439.57	6,041.23	6,449.94
EVENTUAL	OBROERO GENERAL	4,661.20	5,494.67	0.00	16,505.39	1,498.53	4,662.00
EVENTUAL	OFICIAL	4,846.75	4,846.75	0.00	17,153.25	1,543.04	4,486.08



**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	OPERADOR	3,370.59	3,592.17	0.00	18,407.83	925.61	5,282.13
EVENTUAL	PEON	2,216.24	5,913.30	0.00	16,088.70	633.62	14,033.58
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,436.03	9,689.68	0.00	16,310.32	692.14	7,408.78
EVENTUAL	PROMOTOR	3,500.26	6,531.09	0.00	15,468.91	1,064.02	7,672.19
EVENTUAL	SECRETARIA	5,563.67	5,563.67	0.00	16,436.33	2,917.25	5,747.25
EVENTUAL	SUPERVISOR	4,254.10	9,794.01	0.00	12,205.98	790.85	9,212.99
EVENTUAL	TECNICO	2,266.32	7,584.43	0.00	14,415.57	633.62	5,208.94
EVENTUAL	VIGILANTE	3,308.98	5,563.67	0.00	16,436.33	809.28	9,191.83

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 13 al concepto 29 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

*NOTA: Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año. Excepto los ajustes complementarios.*



Secretaría del Ayuntamiento

4084





**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y**  
**ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo 1)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Estímulo del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral (interrumpida (anexo 2))	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo 3)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,700.00 (Día de la Madre) y \$ 1,350.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo octavo)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
12	Bono por fin de periodo Constitucional.	Hasta \$ 3,000.00 por persona	Por acuerdo

X

1 de 1

2015 AÑO DE AVANCE DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
A. VILAHUERFOSA  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO



**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1.	Prima vacacional (anexo 1)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2.	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3.	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4.	Bono del servidor Publico	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo cuarto)
5.	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo 2)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6.	Quinquenios (anexo 3)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7.	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,700.00 (Día de la Madre) y \$ 1,350.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo primero y decimo segundo)
8.	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo octavo)
9.	Despensa navideña.	\$ 1,700.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo quinto)
10.	Útiles escolares.	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo)
11.	Día de Reyes.	\$700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo vigésimo cuarto)
12.	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13.	Bono por fin de periodo Constitucional.	Hasta \$ 3,000.00 por persona	Por acuerdo
14.	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15.	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
16.	Riesgo de Trabajo	15% a 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
17	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en Inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Seguro de Vida Burócratas	\$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
21	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
22	Licencias con goce de sueldo:	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
75 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.		
23	Becas escolares	\$ 1'500,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo sexto)





**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
24	Apoyo para Lentes	\$400,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo novero)
25	Apoyo para Prótesis	\$235,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo tercero)
26	Canastilla de Maternidad	\$290,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo vigésimo)
27	Fomento al Deporte	\$180,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo séptimo)
28	Revalidación de Licencias de Manejo	\$210,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo sexto)
29	Materiales de construcción.	\$650,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo noveno)



"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Centro** | *motor*  
del cambio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS  
ANEXO 2 (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,200.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00



**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**

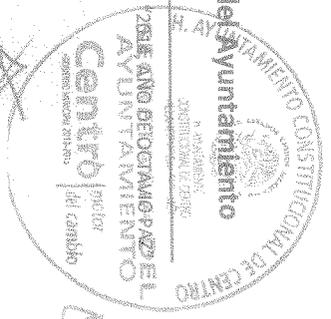
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

**ANEXO 3 (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento





**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO 1 (PRIMA VACACIONAL)**

PERIODO	DIAS
De 6 Meses un día a Menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.





ANEXO 2

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
E001	Servicio de agua potable	Índice eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
E011	Drenaje y alcantarillado	Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100	Más del 80%
E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.4 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.6 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
E047	Registro e identificación de la población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio Centro	Un porcentaje que se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	Igual o mayor a 60%
E048	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpieza	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
E049	Mantenimiento y a limpieza y vialidades y espacios públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Más del 80%
		Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75% Menos del 60%
		Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%
E050	Servicio de alumbrado público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100	Más del 75%
E051	Servicios a mercados públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
E052	Servicio a panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
F013	Fomento al trabajo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%



Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
F015	Apoyo a la vivienda	Eficiencia en la ejecución de los proyecto	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados entre la suma de apoyos programados, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F021	Apoyo al fomento de la cultura ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
F027	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
F028	Fomento a la salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 85%
F029	Fomento a la educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
F030	Fomento a la cultura y las artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
F031	Fomento al deporte y recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
F032	Fomento a la actividad agropecuaria y forestal	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F033	Fomento a la actividad acuícola y pesquera	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F034	Fomento a la actividad empresarial y al turismo	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
K002	Infraestructura de agua potable	Calidad en la construcción de infraestructura agua potable	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de agua potable	Al menos 3.5
K003	Infraestructura para drenaje y alcantarillado	Calidad en la construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura drenaje y alcantarillado	Al menos 3.5



Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
K038	Modernización e innovación tecnológica y administrativa	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en el equipamiento adquirido en comparación con el programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
O001	Evaluación y control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
P002	Planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P005	Política y gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P022	Hacienda municipal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P023	Planeación y programación presupuestaria	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%



**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A FAVOR A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.-----

**LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ:** PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, YO CREO QUE ESTA SESIÓN CON LA QUE SE CIERRA ESTE AÑO Y CON LA QUE SE MARCA MUCHO EL DERROTERO FINAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INAUDIBLE UNIRME Y SUMARME A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE PRESIDENTE, QUE ES LA DE GOBERNACIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUANDO USTED NOS HABLA DE SU VISIÓN EN ESA SESIÓN QUE TUVIMOS, YO CREO QUE SIMBÓLICAMENTE VUELVE A REITERAR LA CONFIANZA INAUDIBLE LO DIGO PORQUE EL PRESUPUESTO VERDADERAMENTE SE ENCUENTRA INAUDIBLE NO ES UN PRESUPUESTO QUE PUDIERA SER ARMONIZADO EN LOS RUBROS Y VUELVO A REITERARLE QUE ESTE VOTO QUE YO LE DOY PUEDO CONSIDERARLO, ES UN VOTO DE CONFIANZA EN EL RUMBO QUE USTED COMPROMETIÓ, ES FORTALECER LOS RUBROS IMPORTANTES, EL DEL AGUA POTABLE Y EL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y EN ESA SESIÓN USTED NOS COMPARTIÓ QUE FINALMENTE, QUE ESTE VA HACER PRÁCTICAMENTE EL EJERCICIO FINAL, QUE VAMOS A TENER PARA EL PRÓXIMO AÑO LA RESPUESTA A LOS CIUDADANOS HOY AL SEGUNDO AÑO DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, YO VUELVO A DECIR QUE ESTO ES MUCHO DE CONFIANZA PRESIDENTE Y MUCHO DE CUMPLIR, YO CREO QUE SI LAS DOS COSAS SE DAN, TODOS TANTO GOBIERNO, PERO SOBRE TODOS LOS CIUDADANOS GANAN EN ESTA APROBACIÓN TAN IMPORTANTE QUE SE HIZO DE MANERA UNÁNIME EN LAS COMISIONES ES REFRENDARLE A USTED LA CONFIANZA DE QUE VA A LLEVAR A BUEN PUERTO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO LO HA HECHO, ES CUANTO.-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE TREINTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE